

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 1 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

PREPLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. 002-2025

**MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS
SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO
JUNIO DE 2025**

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
		Página: 2 de 80

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURÍSTICO**

I. Introducción

EL Municipio de Viterbo Caldas en cumplimiento de lo señalado en La Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular las observaciones que consideren pertinentes, pone a disposición de todos los interesados, el contenido del presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

El objeto del Contrato es:

Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el segundo semestre del año 2025.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

- Este documento constituye un borrador del Pliego de condiciones y su publicación en el SECOP, no compromete al MUNICIPIO a mantener el contenido del mismo, ni a dar apertura al proceso.
- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de selección abreviada, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia).
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 3 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

- e) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta y tenga en cuenta el cronograma para cada una de las actividades previstas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
- g) Toda consulta deberá formularse por escrito por la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- h) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- i) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- j) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- k) Este proyecto pliego de condiciones, así como todos los documentos del proceso pueden consultarse en la página web: www.contratos.gov.co y/o Portal Único de contratación.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 “EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 4 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, en la misma página del proceso en el módulo de observaciones del SECOP II. No serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación comunicaciones radicadas a través de canales diferentes.

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 5 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 6 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de “EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS”, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre “EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a “EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. SERVICIO A CONTRATAR

A. Descripción de la necesidad

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 7 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Conforme con el artículo 67 de Constitución Política *“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura ...”* y será gratuita en las instituciones del estado.

El derecho a la educación debe entenderse como factor de desarrollo social, su ejercicio es uno de los elementos indispensables para que el ser humano adquiera herramientas que le permitan en forma eficaz, desempeñarse en el medio cultural que habita, recibir y racionalizar la información que existe a su alrededor y ampliar sus conocimientos, a medida que se desenvuelve como individuo. De ahí que, el artículo 67 de la Constitución Política señala expresamente en su parte inicial: *“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura ...”* y en su parte final *“la educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlos”*.

La Sentencia 537/17 indica que, el transporte escolar como servicio accesorio a la educación se torna en indispensable cuando su provisión implica garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, debido a que ellos deben trasladarse desde veredas, corregimientos, pueblos muy pequeños o localidades alejadas, entre otros, hacia la institución educativa. Simultáneamente, cuando las familias sean de escasos recursos económicos, como frecuentemente ocurre, y son quienes más deben desplazarse en distancias para recibir los servicios educativos, el costo de este transporte debe ser gratuito de acuerdo con las circunstancias particulares, toda vez que los gastos que ello implicaría a las familias de los menores podrían constituir una barrera económica que haría inaccesible el servicio educativo por no poder costearlas, vulnerando así el derecho a la educación.

La Administración Municipal de Viterbo Caldas, tiene contemplado en su Plan de Desarrollo en el componente educativo el objetivo “Garantizar transporte escolar a los estudiantes que lo requieran de la zona urbana y rural de la jurisdicción”, el cual tiene como propósito mejorar de manera integral la calidad de la educación municipal y por consiguiente la permanencia, dotando a los estudiantes de los medios necesarios e idóneos para su asistencia a las aulas escolares.

Para satisfacer las necesidades de la población estudiantil la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico del Municipio de Viterbo, requiere contratar el servicio de transporte escolar para cubrir las rutas urbanas y rurales especificadas en la descripción del servicio a contratar.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación, deporte, cultura y desarrollo

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 8 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

turístico elaboró el proyecto **educación integral** registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Municipal bajo el N.º 22, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, en el programa: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Sub programa: intersubsectorial educación.

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en las condiciones técnicas exigidos, los análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos).

B. Descripción del Objeto

Esta contratación busca garantizar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el segundo semestre del año 2025.

El servicio incluye las rutas vehículos condiciones que se señalan a continuación:

EL TERMINAL - LA LINDA - EL SOCORRO - VICEVERSA	53	2
LA MAQUINA - EL SOCORRO - VICEVERSA	53	2
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - EL PORVENIR - VICEVERSA	53	2
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - VITERBO - VICEVERSA	53	3
ACAPULCO - VITERBO - VICEVERSA	53	3
VALLES DE RISARALDA - VITERBO - VICEVERSA	53	3
LA ALSACIA - EL PORVENIR - VITERBO - VICEVERSA	53	2
EL CAIRO - LA TESALIA - VITERBO VICEVERSA	53	2
LA MARÍA - SANTA ELENA - VITERBO - VICEVERSA	53	4
LA ISLA - REMOLINOS - CHANGÜÍ - VITERBO - VICEVERSA	53	4
LA ARABIA - VITERBO - VICEVERSA	53	1
VITERBO - LA MERCED - EL SOCORRO	53	3
LA MERCED - EL SOCORRO - VICEVERSA	53	2

- Las rutas, horarios de iniciación y finalización del trayecto, se concertarán previamente con el conductor del vehículo, los rectores de las instituciones educativas y la secretaria de educación municipal según las necesidades.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
		Página: 9 de 80

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURÍSTICO**

- En caso de que el vehículo presente alguna falla técnico-mecánica y no pueda efectuar la ruta, el contratista está en la obligación de cumplir con el servicio de transporte de los estudiantes, reemplazando el vehículo por otro que cumpla las mismas condiciones contractuales.
- Tomar las precauciones necesarias para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes de manera segura
- Durante el recorrido de la ruta contratada, el servicio será para uso exclusivo de transporte de estudiantes.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación, fotocopia licencia de conducción del conductor, fotocopia cedula de ciudadanía del conductor, fotocopia tarjeta de propiedad y fotocopia certificado de revisión técnico mecánica.
- Deben presentar plan de mantenimiento preventivo y correctivo
- Presentar relación de vehículos de propiedad de la entidad o en su defecto la relación legal de vinculación que posee, y a su vez la relación y descripción de cada uno de los vehículos que prestarían el servicio (tipo de vehículo, marca, referencia, año, color, capacidad y demás especificaciones técnicas del vehículo).
- El vehículo durante el recorrido debe contar con un aviso visible en el parabrisas, donde informe la ruta que está cubriendo y que diga lo siguiente: "Transporte Escolar Municipio de Viterbo y la ruta a cubrir, debe ser elaborado en un material duradero, se recomienda que sea en acrílico o similar.
- Debe llevar la asistencia de los estudiantes que utilizan el servicio cada día, (formato preestablecido por la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico)

C. Normatividad aplicable

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>		Código: FOGG26
			Versión: 01
			Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
			Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
			Página: 10 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

D. Modalidad tipo de contrato y procedimiento de selección del contratista:

TPO DE CONTRATO: Transporte

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente: "ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(.....)

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales... "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales";

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015:

"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 11 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada”.

E. Obligaciones

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Transportar a cada uno de los estudiantes que habitan en el sector rural del municipio de Viterbo, desplazando los vehículos a la zona rural de acuerdo a la programación que se hará con las instituciones educativas y según horarios establecidos, los vehículos se desplazaran desde el lugar donde residen los estudiantes en el área rural y hasta la respectiva Institución educativa ubicada en el municipio de Viterbo y viceversa.
- 2) Para llevar un control efectivo y adecuado al servicio, la empresa llevara un registro o planilla de las rutas cubiertas y el número de estudiantes transportados cada día y por institución, para lo cual deberá suministrar a la Administración Municipal copia de las planillas y la certificación firmada por la institución educativa que soporte las planillas entregadas, lo anterior para poder acceder al reconocimiento del pago y obtener el visto bueno del supervisor del contrato.
- 3) Transportar los estudiantes en forma eficiente, oportuna y segura, garantizando que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de clases en sus respectivos colegios.
- 4) Presentar un informe mensual detallado, donde se indique:
 - Número de estudiantes transportados en cada una de las rutas
 - Presentar el soporte de las planillas de las rutas cubiertas por institución educativa.
- 5) Deberá aportar mensualmente la copia del recibo de pago de los aportes parafiscales.
- 6) Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en la Ley 769 de octubre de 2002, Ley 1383 de 2010, los Decretos 174 de febrero 5 de 2001, 3366 de noviembre 21 de 2003, 348 de 2015 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
- 7) Para acceder al pago debe presentar mensualmente un informe del mantenimiento

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 12 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

preventivo y correctivo de los vehículos que prestan el servicio del transporte de estudiantes, detallando: vehículo y tipo de mantenimiento realizado en el mes.

8) Garantizar la prestación del servicio de transporte de estudiantes con conductores idóneos y capacitados.

9) Los vehículos deben estar en perfectas condiciones tecnomecánicas certificado por la respectiva entidad competente, para lo cual debe presentar el plan de revisión de los vehículos.

10) Los vehículos deberán contar con todos los documentos de ley que los habiliten para la prestación del servicio fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia de la licencia de conducción en la categoría de ley. Fotocopia del SOAT vigente. Certificado Técnico mecánico. Póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación expedida por autoridad competente.

11) Atender las recomendaciones que el municipio le efectué por intermedio del funcionario designando para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

12) A suministrar el número de vehículos suficientes para cubrir las rutas estipuladas durante la ejecución del contrato; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día y seguros.

13) La prestación del servicio se hará de manera continua e ininterrumpida, razón por la cual en el evento de presentarse algún problema con el vehículo o con el conductor del mismo, el servicio será prestado con personal de relevo debidamente autorizado por la empresa y con vehículos de similares características debidamente habilitados para funcionar conforme a los términos que la normatividad aplicable establezca.

14) Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín y demás elementos necesarios; de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

15) Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo.

16) Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia parabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 13 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

17) De acuerdo a la necesidad del servicio, este deberá prestarse en los vehículos especificados para cada ruta, microbús, buseta, bus, camioneta, campero cuyas condiciones mecánicas se encuentren aptas o apropiadas para la prestación del servicio y siempre y cuando tengan la capacidad para cubrir la ruta.

18) El trato del conductor hacia los actores del sistema (supervisores del contrato, supervisores de los establecimientos educativos, padres de familia, estudiantes) y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.

19) Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros que se encargue de realizar todos los trámites necesarios y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad.

20) El conductor deberá estar dotado permanentemente de un celular para facilitar el proceso de comunicación.

21) El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteadas por el rector o director de cada institución o centro educativo con el aval del supervisor del contrato asignado por el Municipio pactados los servicios contratados.

22) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.

23) De acuerdo a lo señalado en el Artículo 88 del Decreto 348 de 2015, la empresa debe hacer: Control del uso de sustancias psicoactivas: La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor mixto deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas a todos los conductores de la empresa, para lo cual previo al inicio del contrato se deberá aportar las certificaciones correspondientes dadas por un profesional idóneo.

24) El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando el porcentaje de ejecución del contrato este en un 70% con el fin que el municipio estudie el mecanismo para dar continuidad a la prestación del servicio.

25) Abstenerse de continuar ejecutando el objeto o prestando el servicio una vez agotado el presupuesto.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 14 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

• **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VITERBO:**

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar el contrato.

F. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
78	7811	78111 8	78111802 - Servicios de Transporte de pasajeros por carretera

G. Valor estimado del Contrato y disponibilidad presupuestal

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$305.290.600) M/CTE** En todo caso, los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y desarrollo turístico Municipal, incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones.

A este valor llegó el Municipio, según el análisis del sector realizado, en cuanto No. Días del servicio / Rutas / No. De vehículos.

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que ara amparar el

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
		Página: 15 de 80

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURÍSTICO**

presente proceso expida la Secretaría de Hacienda Municipal.

H. Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales y un acta final. Una vez legalizado el contrato, aprobación de las pólizas, expedición del registro presupuestal, acreditación de pago de estampillas, e impuestos a que haya lugar y suscripción del acta de inicio, se realizará pago según actas parciales vencidas; las cuentas parciales deben estar certificadas por el supervisor del contrato, donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

I. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **cincuenta y tres (53) días** calendario escolar.

El plazo para la ejecución del contrato iniciará una vez se suscriba el acta de inicio entre el Contratante, Supervisor y el Contratista, una vez legalizado el contrato.

J. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Viterbo ubicado en el departamento de Caldas.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Dada la cuantía estimada del proceso puede darse aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto, la presente convocatoria PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES.

VI. Manifestación de Interés en participar en el Proceso de Selección a través de la Plataforma Transaccional Secop II

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta, deberán manifestar su interés en participar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, hasta las 23:59 horas del último día hábil para la presentación con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 16 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso, y presentada en línea, es decir ejecutar la funcionalidad de Manifestar Interés, habilitado una vez se publique el pliego de condiciones definitivo, que se realiza directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_prov_eedor.pdf

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II.

NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. En el presente proceso de selección no se hará uso de la opción de sorteo, por tanto, se continuará el proceso con todos los oferentes que previamente realicen en debida forma la manifestación de interés.

VII. Requisitos Habilitantes

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección,

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 17 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección así:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Para este caso en particular por tratarse de la contratación de un servicio cuya actividad es reglada, el Municipio solicitará requerimientos adicionales relacionados con ésta.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en

	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
	Página: 18 de 80	

PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar todas las personas jurídicas (empresas de transporte) consorcios y uniones temporales, legalmente constituidas y autorizadas para prestar el servicio de Transporte Especial Escolar Rural, que tengan capacidad y que se ajusten a lo preceptuado en el Decreto 348 de 2015, con licencia de funcionamiento vigente y homologado por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicios en el caso de las uniones temporales o consorcios, el objeto social de cada uno de sus integrantes debe ser coherente con el objeto del presente proceso.

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se relacionan a continuación los documentos que soportan el cumplimiento del proponente respecto a su capacidad jurídica, los mismos deben cumplir los parámetros establecidos en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la Propuesta (Formato 3)
- Carta de información de Consorcios o Uniones Temporales (Formato 1)
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes
- Garantía de seriedad de la Propuesta
- Compromiso de Transparencia (Formato 2)
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Apoyo a la Industria Nacional
- Certificado de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia.
- Hoja de vida de la función pública.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
		Página: 19 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

- Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio transporte de pasajeros por carretera mixto

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

a) Carta de Presentación de la Propuesta:

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá en anexo del FORMATO No. 03 para tal fin.

El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

b) Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 20 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VITERBO, NIT 800090833, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VITERBO.
- b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
- c) Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, toda vez que por este valor se adjudicará el contrato. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2º) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 21 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:

Se verificará la circunstancia de que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente (persona jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso. Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente. Si se trata de una proponente persona natural singular y los miembros del proponente plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 22 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio. En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

d) Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

e) Fotocopia del documento de identificación:

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones temporales, deberá entregarse copia de la cedula de los representantes legales de las personas jurídicas o de la persona natural que la conforman.

f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g) Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>		Código: FOGG26
			Versión: 01
			Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
			Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
			Página: 23 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Para la conformación de la Unión Temporal o Consorcio podrán utilizar el FORMATO No. 01 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL o DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO anexos del Pliego de Condiciones.

Si no lo usan en todo caso el documento de constitución deberá constar la siguiente información. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>		Código: FOGG26
			Versión: 01
			Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
			Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
			Página: 24 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma. En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

i) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 25 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

j) Registro Único de Proponentes – RUP:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Renovación y firmeza del RUP: Para el presente proceso de contratación el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar el registro único de proponentes-RUP vigente, en firme y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término legal establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 26 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

anexar el documento aquí descrito.

k) Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual

Con la propuesta deberá allegarse fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con las coberturas previstas en el Decreto 348 de 2015, certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y si está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado.

l) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El proponente deberá allegar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales en caso contrario, el Municipio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional.

m) Compromiso Anticorrupción:

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 27 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. No se requiere presentar formato 2 y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo a las opciones de la plataforma.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a, b y h.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

B. Capacidad Técnica

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

El Proponente debe acreditar como capacidad técnica la experiencia y condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio.

a) Experiencia

Deberá acreditarse experiencia general en el mercado de tres (3) años y experiencia específica en la ejecución de contratos similares, allegando 2 certificaciones de contratos ejecutados para el transporte escolar rural, cuyo monto sea igual al presupuesto oficial.

Los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberán presentar el certificado de inscripción respectivo a su domicilio vigente y deberán estar inscritos en el clasificador de bienes y servicios en el siguiente Código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto
----------	---------	-------	----------

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 28 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

78	7811	78111 8	78111802 - Servicios de Transporte de pasajeros por carretera
----	------	------------	---

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes y deben cumplir con la misma inscripción de las personas naturales y jurídicas.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentren clasificado según el régimen jurídico de su inscripción, en el código UNSPSC, antes indicado.

El proponente que no cumpla con los requisitos de EXPERIENCIA será declarado NO HABIL.

El Municipio de Viterbo no aceptará experiencia, que no esté soportada debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio y deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto y/o alcance
4. Número o identificación del contrato.
5. Fecha de iniciación del contrato (Día, Mes, Año)
6. Fecha de terminación del contrato. (Día, Mes, Año).
7. Valor
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Correo electrónico de la entidad contratante
10. Teléfono de la entidad contratante.

b) Condiciones técnicas: Se verificará lo siguiente, con la documentación que para el efecto se allegue:

a) Presentar la Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte para servicio transporte de pasajeros por carretera mixto

b) La empresa deberá indicar en la propuesta la tipología vehicular y la capacidad del vehículo y su identificación.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 29 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

- c) Anexar a la oferta fotocopia de la revisión tecno mecánica, SOAT, licencia de tránsito vigentes de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual. Así misma fotocopia de la licencia de conducción vigente en la categoría que corresponda del personal a utilizar en la conducción de los mismos.
- d) Anexar a la oferta el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual.
- e) Anexar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con las coberturas previstas en el Decreto 348 de 2015, certificadas por la compañía de seguros donde conste la vigencia de la póliza y si está en vigencia está sujeta a pagos por parte del asegurado.
- f) Dentro de la relación de los vehículos deben estar contemplados para las rutas más exigentes por las condiciones topográficas vehículos de doble tracción según el caso.
- g) Tener vigente su respectiva tarjeta de operación.

Personal Requerido

El contratista favorecido asignará el personal a su cargo necesario para dar cumplimiento al objeto del presente proceso en los términos y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.

Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes (CON SU RESPECTIVA CATEGORIZACIÓN ACORDE AL DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL), al igual que los documentos del automotor.

Vehículos

La empresa deberá indicar en la propuesta la tipología vehicular y la capacidad del vehículo y su identificación. En todo caso, los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes
- Debe existir un equipo de comunicación bidireccional en cada uno de los vehículos de los cuales deberá tener conocimiento el supervisor designado (celular, radio de banda ancha)
- Los vehículos deben contar con salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.
- Cumplir con las demás condiciones de seguridad y técnicas que la norma o autoridad exija para la prestación del servicio.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 30 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

C. Capacidad Financiera

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso a los Precios Unitarios como base de la oferta de contrato que realiza la entidad y por otro lado la oferta que presenten quienes se postulen como oferentes.

Desde el punto de vista financiero, los oferentes deben demostrar que se tratan de empresas sostenibles y económicamente solventes, por lo que no estará en riesgo la ejecución del contrato y la prestación del servicio público a cargo.

En tal sentido, deberán contar con los siguientes indicadores según el análisis del sector realizado

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a dos veces el P.O.
Patrimonio	Mayor o igual a dos veces el P.O.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.07
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0

La entidad para respaldar el contrato deberá expedir el correspondiente registro presupuestal y por la naturaleza de contrato a suscribir se pactará como forma de pago, la cancelación con actas parciales y acta final.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán de acuerdo a la suma de los integrantes para obtener cada indicador.

Para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 31 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i)}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente del porcentaje de participación de los integrantes del oferente plural.

VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

Particularmente, para el futuro contrato el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquel que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico	400

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 32 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1000

A. Factor Económico

La presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario respectivo en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente, si es del caso, y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base según cuadro incluido en el formato 5 de presentación de la propuesta económica.

Una vez efectuada la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

NOTA 1: Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

NOTA 2: La propuesta económica no podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial; so pena de rechazo económico. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados antes de IVA, lo cual aplica para todos los oferentes indistintamente de su régimen tributario o su responsabilidad en la facturación del IVA (entidades sin ánimo de lucro y no responsables de la facturación del IVA), por lo tanto, en todos los casos, el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial antes de IVA.

NOTA 3: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y de las obligaciones tributarias de cada oferente.

NOTA 4: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por efectos del cambio de año.

NOTA 5: El valor de la oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidad e impuestos en que deba incurrir el operador para la ejecución

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 33 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

del objeto contractual, por lo tanto, no obstante que no se encuentren desglosados no da derecho al contratista a futuras reclamaciones por desequilibrio económico radicadas en dichos aspectos.

EL MUNICIPIO DE VITERBO a partir del valor de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables para el factor económico de conformidad con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	Media aritmética alta
3)	Media geométrica
4)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 34 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica
De ,75 a ,99	4	Menor valor

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

X = Media aritmética.

xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta. E

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 35 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 36 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO}** = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = 500 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right] \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

$$Puntaje_i = 500 \times \left[1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right] \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 37 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

- G_{PO}** = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Los puntajes serán aproximados a **CUATRO (4)** decimales en la forma tradicional, por ejemplo 0.00049 se aproximará a 0.0005 o 0.00099 se aproximará a 0.0001.

MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR TÉCNICO

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 38 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tamaño y condiciones parque automotor	200
Propiedad de los vehículos ofertados	200

Para la asignación de puntaje los oferentes deberán presentar la relación de vehículos de la empresa, respecto de lo cual se asignará puntaje así:

Criterio	Puntaje
Si el oferente cuenta con un parque automotor que incluye por lo menos 5 busetas de 19 pasajeros o más y 15 vehículos tipo jeep	200
Si el oferente cuenta con un parque automotor que incluye por entre 1 a 4 busetas de 19 pasajeros o más y menos de 15 vehículos tipo jeep	100
Si todos los vehículos relacionados son propiedad de la empresa	200
Si más del 50% pero no todos vehículos ofertados son propiedad de la empresa	100
Menos del 50% de los vehículos ofertados son propiedad de la empresa	50

C. Apoyo a la industria nacional

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: “Servicios de origen nacional.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”

	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
	Página: 39 de 80	

PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de C I E N (100) puntos;
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

Nota: En el evento que el proponente no manifieste la procedencia del origen de los bienes se le asignará cero (0) puntos.

VII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas. En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
	Página: 40 de 80	

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 41 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
		Página: 42 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 43 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 44 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 45 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 46 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 47 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 48 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el Municipio, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (FORMATO No. 03) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 49 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

El Municipio no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, en la audiencia de asignación de riesgos y las respectivas adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

La Oferta debe contener la siguiente información:

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 50 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

requisitos ya establecidos.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de NOVENTA (90) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Municipio de Viterbo mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Viterbo se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Viterbo comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, la

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>		Código: FOGG26
			Versión: 01
			Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
			Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
			Página: 51 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

entidad dará traslado del informe de evaluación por tres (3) días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Igualmente, y hasta antes de la adjudicación se podrá realizar actualizaciones del informe de evaluación, las cuales de conformidad a lo establecido en la Circular 13 del 13 de junio de 2014, se pondrán en traslado de proponentes por término indicado en la respectiva actualización. Durante el trámite de traslado del informe de evaluación y hasta el día hábil anterior a la publicación del acto de adjudicación, los proponentes podrán subsanar los requisitos solicitados por la administración. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Municipio de Viterbo procederá a realizar el estudio y evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de selección que se exponen a continuación.

Comité Evaluador: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las Propuestas serán evaluadas por un comité designado para tal efecto, el cual estará conformado por profesionales de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Viterbo. El comité evaluador verificará la documentación presentada en las ofertas y conceptuará sobre posibles inexactitudes o errores.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

Factores de Evaluación de las Ofertas: El Municipio de Viterbo para la evaluación de las ofertas tendrá en cuenta la más favorable a sus intereses, siempre y cuando, la oferta se encuentre ajustada a estos Pliegos de Condiciones y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

Las propuestas serán EVALUADAS en lo concerniente a la capacidad jurídica, financiera y experiencia y organización, aspectos que no serán objeto de puntaje alguno por parte del comité evaluador y calificador.

La PONDERACION se aplicará únicamente a las ofertas que cumplan con los requisitos legales, financieros, de experiencia y organización. Las que no cumplan estos requisitos, serán rechazadas

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 52 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, "EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS" procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

El Municipio de Viterbo eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la persona jurídica, no reúna los requisitos señalados en estos Pliegos, o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta.
- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio y no cumpla con las condiciones relacionadas con éste, en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta en sus aspectos técnicos y de fondo no esté ajustada a los Pliegos de Condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando no se anexe la carta de presentación o la presentada esté sin firma.
- Cuando la propuesta supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- En caso que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Invitación.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- Cuando verificada la capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia y de organización sean consideradas no admisibles.

	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
	Página: 53 de 80	

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
CONTRATACIÓN
SLECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda a las aclaraciones solicitadas por el Municipio de Viterbo o aclare en forma incorrecta.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración, o cuando sea conformado por más de dos integrantes.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones técnicas solicitadas en los Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.
- Cuando el Oferente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
- Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales, mediante la presentación de la certificación correspondiente, cuando a ello hubiere lugar.
- No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por el Municipio.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, el recibo o constancia de pago y las condiciones de la compañía aseguradora. Con la falta de alguno de estos documentos se rechaza la propuesta.
- Cuando las certificaciones, los anexos diligenciados o cualquier documento necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras o sean ilegibles.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Municipio de Viterbo.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 54 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando no se cumpla con el requisito de experiencia requerido en el presente pliego de condiciones.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma con nombres diferentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- Cuando no se cumpla con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones.
- Cuando no se cumpla con el requisito de organización exigido en el pliego de condiciones.
- Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o la de la persona que representara a la forma de asociación o que dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente la propuesta económica.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o la ausencia de la firma.
- En los demás casos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones y en la ley.

NOTA: El Municipio de Viterbo, se reserva el derecho a realizar una verificación de todos los datos y documentos que se presenten por parte de los proponentes, deberán demostrarla, cuando así se les exija. Las certificaciones aportadas deben indicar nombre y firma del proponente o del representante legal y deberán contener la verdad.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 55 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

En caso de comprobarse algún tipo de falsedad en un documento o en la información suministrada por el proponente, será causal de rechazo de la propuesta.

- a) Los oferentes deberán indicar cual o cuales de los documentos aportados son de carácter reservado, invocando la norma que ampara dicha reserva, de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si no se hiciera tal pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Tabla 5 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 56 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Nota: Excepciones

El Anexo 1 del manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente; contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

IX. Adjudicación

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto motivado, en resolución de adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido

	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
	Página: 57 de 80	

PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso el presupuesto oficial, es inferior a los US\$125.000, razón por la cual le es aplicable la limitación a MIPYMES.

XI. Riesgos

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el documento CONPES 3714 de 2011, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsible y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 58 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsible se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLITICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRINSECOS PROYECTO	AL
Conflicto interno	Tarifario	De la financiación	Comercial	
Inestabilidad Social	Tributario	De liquidez		
	Administrativo	Inflación	Operación	
	"De control"			

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riesgos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS. En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía.

b). REGULATORIOS. En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

d) ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la Alcaldía se vea afectada y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la Alcaldía; en caso contrario estos serán asumidas por el contratista.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 59 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a la Alcaldía.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la Alcaldía, el riesgo lo asumirá el contratista.

e) EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista: Efecto inflacionario. Giro de cofinanciación extemporáneo. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.

f) INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece a la realización de una obra pública, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo será asumido de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de las condiciones necesarias para la prestación del servicio.	Incremento en los costos de combustible	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 60 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Total	Prioridad
					puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.					
4	General	Externo	Ejecución	Social	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Viterbo (Caldas)	Retraso de las obras programadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los vehículos, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 61 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Total	Prioridad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceros	Controversias administrativas o jurisdiccionales por reclamaciones que se lleven a cabo	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio 100%	Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las obras ejecutadas	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Establecer los efectos	Posible	Moderado	Alto	Si	Supervisor o	Establecer los efectos	Cada vez que se presente la

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 62 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento o económico del contrato					interventor	provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento	necesidad.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 63 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
								económico del contrato	
4	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Permanente
5	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de	Posible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes	Cada vez que se presente la necesidad.

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 64 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		trabajo						de trabajo	
7	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Posible	Moderado	Alto	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Cada vez que se presente la necesidad.

XII. Garantías

SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de El Municipio de Viterbo por un valor del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO: a favor del Municipio de Viterbo (Caldas) de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

ESTABILIDAD: A favor del Municipio de VITERBO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia a partir del acta final del contrato de cinco (5) años más

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: a favor del Municipio de Viterbo (Caldas), en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 65 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A favor del Municipio Viterbo (Caldas), por daños que se pudieren llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza; con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente favorecido cumplirá con esta obligación a fin de legalizar el contrato. Si al vencimiento del término para la legalización del contrato, no ha presentado ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Viterbo (Caldas), se entenderá que de común acuerdo entre contratista y el Municipio de Viterbo (Caldas), dan por terminado el contrato, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para el Municipio de Viterbo (Caldas) de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta que se exige en estos pliegos de condiciones.

Otras obligaciones a cargo del oferente

El oferente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA PRO – CULTURA: Corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere.

b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

d) **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS:** Corresponde al contratista el pago del 1% por concepto de la estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

d) **ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE:** Corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PRO DEPORTE del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere

f) **Reteica:** 1%

XIII. Interventoría y/o supervisión

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 66 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Educación, Deporte, cultura y desarrollo turístico, a través del funcionario que se designe para el efecto.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Cronograma	
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	6/06/2025 1:00 PM
Publicación de estudios previos	6/06/2025 1:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11/06/2025 6:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	16/06/2025 2:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/06/2025 1:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	17/06/2025 2:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/06/2025 2:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	19/06/2025 6:00 PM
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/06/2025 6:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/06/2025 1:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	24/06/2025 6:00 PM
Presentación de Ofertas	25/06/2025 11:00 AM
Apertura de Ofertas	25/06/2025 11:15 AM
Informe de presentación de Ofertas	26/06/2025 2:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26/06/2025 4:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/07/2025 6:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/07/2025 2:00 PM
Firma del Contrato	4/07/2025 9:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	4/07/2025 5:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	4/07/2025 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 67 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Viterbo Caldas, 6 de junio de 2025.

Anexo 1 – MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Lugar y fecha]

Señores

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS”

Proceso de Contratación – SAMC 002 DE 2025.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SAMC 002 DE 2025, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE LO REQUIEREN Y QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual a _____
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)	(%)
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

	Código: FOGG26	
	Versión: 01	
	Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014	
	Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014	
	Página: 68 de 80	

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

4. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono y fax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2018

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 69 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS”

Proceso de Contratación – SAMC 002 DE 2025.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de “EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS” para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [SAMC 002 DE 2025].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de

[Insertar información] de [Insertar información]

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 70 de 80

***SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO***

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 71 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Anexo 3 – Formato de presentación de las ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS”

Proceso de Contratación – SAMC 002 DE 2025.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE VITERBO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 72 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
E-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 73 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación SAMC 002 DE 2025.

Relación de vehículos	Propietario	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 74 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Anexo 5 - Formato de oferta económica

Proceso de Contratación SAMC 002 DE 2025.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Ruta a cubrir	NÚMERO DE DÍAS	VALOR DÍA CARRO	NÚMERO DE VEHÍCULOS	VALOR PARCIAL
EL TERMINAL - LA LINDA - EL SOCORRO - VICEVERSA	53		2	
LA MAQUINA - EL SOCORRO - VICEVERSA	53		2	
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - EL PORVENIR - VICEVERSA	53		2	
LA X - EL PALMAR - EL GRANADILLO - VITERBO - VICEVERSA	53		3	
ACAPULCO - VITERBO - VICEVERSA	53		3	
VALLES DE RISARALDA - VITERBO - VICEVERSA	53		3	
LA ALSACIA - EL PORVENIR - VITERBO - VICEVERSA	53		2	
EL CAIRO - LA TESALIA - VITERBO VICEVERSA	53		2	
LA MARÍA - SANTA ELENA - VITERBO - VICEVERSA	53		4	
LA ISLA - REMOLINOS - CHANGÜÍ - VITERBO - VICEVERSA	53		4	
LA ARABIA - VITERBO - VICEVERSA	53		1	
VITERBO - LA MERCED - EL SOCORRO	53		3	
LA MERCED - EL SOCORRO - VICEVERSA	53		2	
TOTAL				

VALOR TOTAL (LETRAS)

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 75 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Anexo 6 -

- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicadores	Índice del
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de	
[Incluir indicadores adicionales que la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 76 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicadores	Índice del
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el	
[Incluir indicadores adicionales si	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento:

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 77 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Anexo 7- CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

[Lugar y fecha]

Señores

“EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS”

Proceso de Contratación – SAMC 002 DE 2025.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas. (Para uso del Municipio)

Proceso de Contratación SAMC 002 DE 2025.

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 78 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Proceso de Contratación SAMC 002 DE 2025.

Proponente:			
	Verificación		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona			
Capacidad del representante legal o apoderado para			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			

	<p align="center">PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 79 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Proceso de Contratación SAMC 002 DE 2025.

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

	PREPLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN SLECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: FOGG26
		Versión: 01
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 30 de Julio de 2014
		Página: 80 de 80

**SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO
TURISTICO**

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				